

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

13475 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Industria de maceración de alcoholes de baja graduación con hierbas aromáticas, Santa Eulària des Riu. (138a/14)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 37 de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 30 de junio de 2015,

“CONSIDERANDO

- 1.El objeto del proyecto es la maceración de alcoholes de baja graduación con hierbas aromáticas a ubicar en un local existente de obra nueva en la finca Can Fluxà, Venda de Santa Maria de Dalt, parroquia de la Virgen María de Jesús, TM Santa Eulària des Riu, isla de Ibiza.
- 2.El proyecto se encuentra incluido dentro del anexo I, grupo 6, epígrafe a) de la Ley 11/2006.
- 3.Los terrenos donde se llevarán a cabo la actividad están clasificados como suelo rústico común, área de transición y están afectados por vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos mediana, según el Plan Territorial de Ibiza.
- 4.Durante la información pública se han consultado todas las administraciones afectadas.
- 5.Los principales impactos que se pueden producir son el ruido y la emisión de olores. Para evitarlos el estudio de impacto ambiental propone una serie de medidas protectoras y correctoras.
- 6.El promotor en el seno del subcomité indica que el compostaje se llevará a vertedero por empresa contratada, y que el agua se comprará externamente y de pluviales y no proveerá de aguas subterráneas y no se instalará maquinaria y por lo tanto no habrá ruido. Y las aguas residuales procedente de la industria de maceración se derramará al alcantarillado previo tratamiento, de acuerdo con las ordenanzas municipales.

ACUERDA

Informar favorablemente el proyecto de industria de maceración de alcoholes de baja graduación con hierbas aromáticas en la finca rústica Can Fluxà (parcela 229 del polígono 20) de Santa Eulària des Riu, con las medidas correctoras y protectoras del estudio de impacto ambiental.

Se recuerda que en el caso de instalarse maquinaria tendrá que cumplir lo previsto en las ordenanzas municipales y que las aguas residuales procedentes de la industria de maceración se verterá al alcantarillado de acuerdo con las ordenanzas municipales.”

Palma, 24 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

